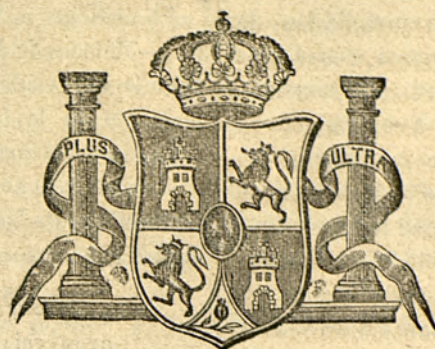


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 118.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Excm. Diputacion provincial ha acordado á instancia del Ayuntamiento, Junta municipal y vecinos de Aforados de Losa la supresion de este Municipio con agregacion de los pueblos de Paresotas y Momediano al de Junta de Oteo y de los de Villaventin y Villalacre al de Junta de Traslaloma.

Cuyo acuerdo he dispuesto insertar en este Boletin oficial para público y general conocimiento.

Burgos 27 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Covarrubias, han desaparecido del ganado dos mulas de las señas que á continuacion se expresan y de la propiedad de D. Santiago Cristobal. Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca, y de ser habidas ponerlas á disposicion de dicho Alcalde de Covarrubias, quien abonará los gastos que hayan ocasionado.

Burgos 30 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Señas de las caballerías.

Una de 6 años y 6 cuartas de alzada, mohina, pelo negro, herrada de los cuatro remos y ha estado esquilada á raya. Otra de 4 años y 6 cuartas y 3 dedos de alzada, pelo negro y herrada de las manos.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

A las doce del día 30 de Mayo próximo se venderán en pública subasta en la casa consistorial del Valle de Valdelaguna 44 pinos que tendrán 16 metros cúbicos de madera, y que derribados por los vientos se hallan en el monte Dehesa del pueblo de Huerta de Arriba.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el núm. 129 de este Boletin, correspondiente al día 13 de Agosto último, siendo 70 pesetas el precio de tasacion y un mes el plazo para sacar del monte los productos.

Burgos 28 de Abril de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. D. Hilarion Ruiz Casaviella, y D. Victor Ebro en concepto de suplente por indisposicion de los Sres. Gonzalez Marron y Martinez del Campo, se pasó al despacho de cuentas municipales, y se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las que á continuacion se expresan:

La del distrito municipal de Retuerta correspondiente al año económico de 1875-76: la de Fuentebureba de 1879-80: la de Saldaña de Burgos de

1868-69: la de Padrones de Bureba de 1880-81: la de Cabañes de Esgueva de 1868-69: las de Frandovinez de 1870-71 y 1875-76: las de Canicosa de 1875-76 á 1877-78: las de Ontanas de 1868-69 á 1871-72: las de Lerma de 1868-69, 1869-70, 1874-75, 1876-77 á 1880-81: la de Villanueva de Gumiel de 1868-69: la de Pedrosa de Duero de 1875-76: la de Villaescusa de Roa de 1868-69: la de Puras de Villafranca de 1868-69: la de Arroyal de 1868-69: las de Quintanar de la Sierra de 1875-76 y 1877-78: la de Frandovinez de 1876-77: la de Lodoso de 1880-81: las de Encio de 1869-70 á 1871-72: la de Fuentelisendro de 1879-80: la de Berlangas de 1876-77: la de Cuevas de Amaya de 1876-77: las de Cabañes de Esgueva de 1877-78 y 1878-79: las de Fuentebureba de 1878-79 y 1880-81: las de Mecerreyes de 1879-80 y 1880-81: las de Masa de 1876-76 y 1877-78: la de Moncalvillo de 1868-69: la de Quintana del Pidio de 1877-78: la de Berlangas de Roa de 1879-80 desechando de la data 47 pesetas 50 céntimos: la de Ciruelos de Cervera de 1879-80 aumentando al cargo 500 pesetas: la de Villafruela de 1869-70 con la deduccion de 100 pesetas: las de Quintana del Pidio de 1876-77, 1878-79, 1879-80 y 1880-81 deduciendo de la data de la primera 165 pesetas, 27 de la segunda, 192'99 de la tercera y 40 de la cuarta: la de Mazuelo de Muñó de 1870-71 deduciendo de la data 258'75 pesetas: las de Villafranca Montes de Oca de 1878-79, 1879-80 y 1880-81 desechando de la data de la primera 13'12 pesetas, 8'50 de la segunda y 12'50 de la tercera: las de San Quirce de Riopisuerga de 1878-79 y 1879-80 deduciendo de la data de la primera 75'50 pesetas y 110'50 de la segunda: la de Carazo de 1875-74 deduciendo la data 50 pesetas: la de Frandovinez de 1874-75 desechando de la data 102'25 pesetas: las de Carrias de 1875-74 y 1874-75 desechando de la data de la primera 4'92 pesetas y 11 de la segunda: la de Villalva de Duero de 1877-78 desechando de la data 534'75 pesetas: la

de Cantabrana de 1876-77 desechando de la data 1781'27 pesetas: las de Pedrosa de Duero de 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80 y 1880-81 desechando de la data de la primera 115 pesetas, 71'05 de la segunda, 281 de la tercera, 149'70 de la cuarta y 156'52 de la última.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las ocho de la noche.

Burgos 2 de Noviembre de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del día 4 de Noviembre de 1882.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. D. Hilarion Ruiz Casaviella y D. Victor Ebro en concepto de suplente por indisposicion de los Vocales en propiedad D. Joaquin Gonzalez Marron y D. Federico Martinez del Campo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 28 de Octubre último y de las extraordinarias de 31 del mismo mes y 2 del actual y quedaron aprobadas.

Se acordó no haber lugar á admitir la redencion intentada por el padre del mozo Pablo Quijano Lopez, quinto número 10 del sorteo de Fuentelceped, sustituto de décimas de Campillo de Aranda en el reemplazo de este año, y que no era necesario que dicho mozo fuese tallado y reconocido para ingresar en activo, puesto que está declarado definitivamente soldado é ingresado en Caja como recluta disponible desde el mes de Marzo último.

Se acordó declarar exento como comprendido en el artículo 92 de la ley de reclutamiento á Mateo Martinez Jorde, quinto núm. 1 del sorteo de Grijalba para el reemplazo de 1881, y que sea alta en activo el núm. 2 Celestino Palacios Rodriguez.

Dada cuenta de la instancia de Pio Lopez Santillan, quinto núm. 1 del sorteo de Cogollos para el reemplazo de 1878, expresando el deseo de sustituir á su hermano Faustino, quinto

núm. 1 del sorteo del mismo distrito municipal para el reemplazo de 1881 que fué declarado soldado en revision en 1.º de Mayo de este año é ingresó tambien en activo, se acordó hacer saber al interesado que presente los documentos y justificaciones exigidas por el art. 181 de la misma ley, y que se persone á ser tallado y reconocido el día 15 del actual á las tres y media de la tarde.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador acompañando la fe de óbito de Andrés Ayuso Sastre, quinto número 3 del sorteo de Ontoria del Pinar y reemplazo de 1880, y la Corporacion acordó quedar enterada, y que se dé conocimiento de él al Alcalde.

Saturnino Espiga Fernandez, núm. 2 del sorteo de Valdorros para el reemplazo de este año: hallándose sirviendo en concepto de voluntario, la Comision acuerda que cubra cupo como recluta disponible y que se comunique esta resolucion á los interesados.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado solicitando autorizacion para invertir en la reparacion de una escuela de niñas y en la subvencion de la carretera provincial de Aranda á Torresandino el capital que retiró de la Caja general de Depósitos de 20.959 pesetas 99 céntimos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 del importe de sus bienes de propios vendidos, y resultando que en sesion de 12 de Agosto último informó esta Corporacion en sentido favorable á la pretension mencionada, acuerda reproducir el mismo informe.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Aldeas de Medina, devolviendo informada por el Ayuntamiento de su presidencia la instancia, que se le remitió para dicho trámite, de D. Gerónimo Llerena y Alvarez, padre de Angel José Llerena y Alvarez, número 14 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1880, en que pedia que se obligase al Ayuntamiento á ultimar el expediente de prófugo que se le mandó instruir contra Emilio Alvarado Valle, núm. 6 del mismo sorteo, y que se dictaran las disposiciones necesarias para que el número 11 Francisco Gallo Martinez ingresara en Cuba, donde reside, se acordó que se oficie nuevamente al Excmo. Sr. Capitan general de aquella isla para que tenga efecto dicho ingreso y que se dé conocimiento de esta resolucion al reclamante D. Gerónimo Llerena, así como del informe que el Ayuntamiento ha emitido respecto de las diligencias practicadas contra el repetido Emilio Alvarado, para que exponga en su vista lo que viere conveniente.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Briviesca en solicitud de que se requiriese de inhibicion al Juzgado de primera instancia de aquel partido para que desistiera del conocimiento de una demanda entablada en juicio ordinario por D. Celedonio del Val, vecino de Madrid, para que se

declarasen libres de servidumbres públicas en las márgenes del Rio Oca y cauce molinar varias fincas de su propiedad radicantes en jurisdiccion de la citada villa de Briviesca, cuyas servidumbres existen de tiempo inmemorial, segun afirma el Ayuntamiento en su acuerdo, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede insistir en el requerimiento de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 4 de Noviembre de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito provisional para subasta hecho en la Caja Sucursal de esta provincia el 20 de Enero de 1883, importante 250 pesetas, por D. Gabriel Martinez Cabia vecino de Villafruela, para optar á la subasta de las obras de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, señalada con el número 686 de entrada y 489 de registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en la Intervencion de Hacienda de esta provincia, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el citado depósito sinó á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto.

Burgos 28 de Abril de 1883. = El Interventor, P. O., Alfonso Llerena.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion.)

Teoría de las ecuaciones.

Cálculo de las cantidades imaginarias. = Definicion. — Representacion geométrica del simbolo $\sqrt{-1}$. — Representacion algebraica de la oblicuidad. — Módulos y argumentos. — Adicion. — Sustraccion. — Multiplicacion. — Division. — Potencias. — Raices.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas. = Estudio de las funciones enteras. — Propiedades de las ecuaciones. — Relaciones entre los coeficientes de una ecuacion algebraica y sus raices. — Divisores de un polinomio. — Máximo comun divisor algebraico. — Raices comunes á dos ecuaciones. — Teoría de las raices iguales. — Número de las raices reales. — Teoremas de Descartes y de Rolle. — Ecuaciones de tercer grado. — Ecuaciones de cuarto grado. — Ecuaciones trinomias. — Teorema de Sturm.

Resolucion de las ecuaciones. = Límite de las raices. — Raices conmensurables. — Determinacion de las raices

enteras. — Determinacion de las raices conmensurables fraccionarias. — Cálculo de las raices inconmensurables.

Eliminacion. = Método de M. Sylvester. — Métodos de Bezout y de Euler. — Método abreviado de Bezout. — Complemento de la teoría. — Transformacion de ecuaciones. — Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Continuidad de las raices. — Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Tercer ejercicio.

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Texto. — Rouchet y Comberousse.

De los ángulos = Igualdad y suma de los ángulos. — Idem de los ángulos rectos. — Suma de los ángulos adyacentes. — Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos. = Primeras propiedades. — Casos de igualdad de triángulos cualesquiera. — Propiedades del triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas. = Relacion entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. — Casos de igualdad de triángulos rectángulos. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

Paralelas. = Primeras propiedades. — Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc. — Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas. — Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono. = Líneas poligonales convexas. — Suma de los ángulos de un triángulo. — Igualdad de los ángulos de dos triángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares. — Suma de los ángulos de un polígono.

Del paralelogramo. = Propiedades del paralelogramo. — Caracteres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelogramo. — Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas. = Propiedades de los diámetros. — Relacion entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas. — Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. — Relacion entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo. — Posiciones mútuas de dos circunferencias. = Propiedades de la tangente al círculo. — Normal y oblicuas. — Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. — Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo, en sus puntos medios. — Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias. — Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

Medida de ángulos. = Nociones sobre la medida de magnitudes. — Condiciones de proporcionalidad de dos magni-

tudes. — Medida de los ángulos en el centro. — Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz. — Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado. — Propiedades de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscrito convexo.

Construccion de ángulos y triángulos. = Uso de la regla y el compás. — Comun medida de dos rectas. — La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas inconmensurables entre sí. — Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del transportador. — Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares. = Construccion de paralelas; uso de la escuadra. — Division de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales. — Circunferencia que pasa por tres puntos dados. — Construccion de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes. = Construccion de tangentes á una circunferencia. — Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado. — Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice. = Consideraciones sobre la resolucion de problemas; análisis y sintesis. — Método de las sustituciones sucesivas. — Método por duplicacion ó simetria. — Método por reduccion al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscrito. — Método por interseccion de lugares geométricos. — Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales. = Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relacion dada: division armónica. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas. — Relacion de los segmentos determinados, sobre un lado de un triángulo, por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. — Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.

Líneas proporcionales en el círculo. = Propiedades de las rectas antiparalelas con relacion á un ángulo. — Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo. — Tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos. = Casos de semejanza de triángulos. — Punto de concurso de las medianas de un triángulo. — Descomposicion de los polígonos semejantes; relacion de los perímetros. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las dife-

rentes partes de un triángulo. — Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa. — Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera. — Alturas en funcion de los lados. — Suma de los cuadrados de los lados de un triángulo. — Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero. — Medianas de un triángulo en funcion de los lados. — Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo; lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Producto de dos lados de un triángulo en funcion de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado. — Bisectrices y radio del círculo circunscrito en funcion de los lados. — Propiedades del cuadrilátero inscriptible. — Diagonales en funcion de los lados.

Problemas relativos á las líneas proporcionales. — Division de una recta en partes cuyas relaciones son dadas. — Cuarta proporcional á tres rectas dadas. — Media proporcional entre dos rectas dadas: límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes. — Tangentes comunes á dos circunferencias. — Construccion de un polígono semejante á otro dado. — Construir dos rectas cuyo producto y la suma ó diferencia son conocidos; construccion de las raices de la ecuacion de segundo grado. — Division de una recta en media y extrema razon. — Circunferencia que pasa por dos puntos, y tangente á una recta ó á una circunferencia dadas.

Polígonos regulares. — Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible. — Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes, y su relacion de semejanza es igual á la relacion de sus radios ó apotegmas. — Polígonos estrellados.

Problemas sobre los polígonos regulares. — Incripcion del cuadrado. — Incripcion del exágono regular y del triángulo equilátero. — Incripcion de los dos decágonos regulares y de los dos pentágonos. — Incripcion de los cuatro pentadecágonos regulares. — Diversos problemas sobre polígonos regulares.

Medida de la circunferencia. — Definicion de la longitud de una línea curva. — La relacion de la cuerda al arco tiene por límite la unidad. — La relacion de la circunferencia al diámetro es constante. — Cálculo de la longitud de un arco del círculo. — Unidades empleadas en la medida de los ángulos. — Cálculo de π ; métodos de los perímetros é isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

Medida de las áreas de los polígonos. — Proporcionalidad entre el área del rectángulo y cada una de sus dimensiones. — Área del rectángulo. — Área del paralelogramo. — Área del triángulo.

Cálculo del área y de los radios de los círculos inscriptos y ex inscriptos en funcion de los lados del triángulo. — Área del trapecio. — Medida del área de un polígono cualquiera.

Comparacion de áreas. — Relacion de las áreas de dos polígonos semejantes. — Relacion de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario. — Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Áreas del polígono regular y del círculo. — Área de un polígono regular. — Relacion de las áreas de dos polígonos regulares de un mismo número de lados. — Área de un sector poligonal regular. — Área del círculo. — Relacion de las áreas de dos círculos. — Área del sector circular. — Relacion de las áreas de dos sectores semejantes. — Área del segmento circular.

Problemas sobre áreas. — Construir un triángulo equivalente á un polígono dado. — Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado. — Construir el polígono equivalente á uno y semejante á otro dado. — Dadas dos figuras semejantes, construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia. — Construir un polígono semejante á otro dado y cuya área esté en la relacion de dos rectas dadas.

Apéndice. — Área aproximada de una figura plana, limitada por una curva cualquiera.

Primeras nociones sobre el plano. — Posiciones relativas de una recta y un plano. — Interseccion y posiciones relativas de dos planos. — Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano. — Posiciones relativas de dos rectas en el espacio. — Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio. — Consecuencias.

Rectas y planos paralelos. — Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano. — Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta ó un plano. — Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido. — Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares. — Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido. — Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares. — Igualdad de las paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelos ó entre planos paralelos. — Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares. — Consecuencias inmediatas de la definicion adoptada. — Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano. — Existencia de la perpendicular al plano; consecuencias. — Propiedades de la perpendicular y las oblicuas. — Distancias de un punto á un plano; de una recta y un plano paralelos; de dos planos paralelos.

Proyeccion de una recta sobre un plano. — Ángulo de una recta y un plano. — Mínima distancia entre dos rectas. — Proyeccion de una recta sobre

un plano. — Idem de dos rectas paralelas. — Proyeccion de dos rectas perpendiculares entre sí, sobre un plano paralelo á una de ellas. — Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyeccion de una perpendicular á él. — Ángulo de una recta y un plano. — Perpendicular comun á dos rectas, no situadas en un mismo plano; distancia de estas dos rectas.

Ángulos diedros. — Ángulo plano correspondiente á un ángulo diedro. — Medida de un ángulo diedro; ángulo diedro recto. — Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares. — Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras. — Plano trazado por una recta dada, perpendicularmente á un plano dado. — Interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros. — Convexidad de un ángulo poliedro. — Ángulos poliedros simétricos. — Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos. — Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas. — Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad. — Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados. — Casos de igualdad de los diedros.

Propiedades generales y área lateral del prisma. — Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales del paralelepípedo. — Secciones del prisma por planos paralelos. — Seccion recta. — Área lateral del prisma.

Volúmen del prisma. — Teoremas preliminares relativos á la trasformacion del prisma oblicuo en recto, y á la descomposicion del paralelepípedo por un plano diagonal. — Volúmen del paralelepípedo rectángulo. — Volúmen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera. — Volúmen del prisma cualquiera. — Consecuencias.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide. — Seccion de una pirámide por un plano paralelo á su base. — Consecuencias. — Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular.

Volúmen de la pirámide. — Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura. — Volúmen de la pirámide. — Consecuencias. — Caso del tetraedro regular. — Método para valuar el volúmen de un poliedro cualquiera. — Método para valuar el volúmen del tronco de pirámide de bases paralelas. — Fórmulas relativas al tronco de primera ó de segunda especie. — Volúmen del tronco de prisma triangular. — Aplicacion al tronco de paralelepípedo. — Volúmen del poliedro que tiene por bases dos polígonos cualesquiera, situados en planos paralelos y limitado lateralmente por triángulos ó trapecios. — Aplicacion á los montones de piedra, volquetes, etc.

Figuras simétricas. — Simetría con respecto á un centro, á un eje ó á un plano. — Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetría. — Manera de reducir una á otra, la simetría con

respecto á un centro y á la simetría con respecto á un plano. — Propiedades relativas á dos rectas simétricas ó á dos planos simétricos. — Propiedades de los poliedros simétricos. — Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes. — Casos de semejanza de dos pirámides triangulares. — Descomposicion de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes. — Relacion de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Apéndice. — Propiedades generales de los poliedros convexos. — Teorema de Euler ($S+F=A\mp 2$). — Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

Cilindro de revolucion. — Nociones preliminares. — Plano tangente. — Prisma inscripto ó circunscripto. — Cilindros semejantes. — Área lateral del cilindro de revolucion. — Desarrollo. — Volúmen del cilindro de revolucion.

Cono de revolucion. — Nociones preliminares. — Plano tangente. — Pirámide inscripta ó circunscripta. — Conos semejantes. — Área lateral del cono de revolucion. — Desarrollos. — Área del tronco de cono de bases paralelas. — Volúmen del cono de revolucion. — Área del tronco de cono de bases paralelas. — Fórmulas para el tronco de primera especie y de segunda especie. — Aplicaciones á la cubicion de los troncos rollizos de árboles y de los toneles.

Primeras nociones sobre la esfera. — Secciones planas de la esfera. — Círculos máximos; círculos menores. — Propiedades de los polos de un círculo de la esfera. — Determinacion del radio de una esfera sólida. — Plano tangente á la esfera. — Cono ó cilindro circunscripto. — Interseccion de dos esferas. — Cuatro puntos determinan una esfera.

Propiedades de los triángulos esféricos. — Ángulo de dos arcos de círculo máximo. — Primeras propiedades de los polígonos esféricos. — Polígonos esféricos simétricos. — Triángulos esféricos polares ó suplementarios. — Figuras esféricas polares. — Dualidad. — Casos de igualdad de los triángulos esféricos. — Definicion de la longitud de un arco de curva alabeada. — Camino mas corto entre dos puntos sobre la superficie esférica. — Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos. — Consecuencias. — Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera. — Trazados sobre la esfera. — Construccion de los triángulos esféricos. — Círculo máximo tangente á uno menor dado, etc.

Áreas en la superficie esférica. — Área engendrada por la rotacion de una recta al rededor de un eje situado en un mismo plano con ella. — Área de la zona; área de la superficie esférica. — Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos. — Consecuencia. — Área de un triángulo esférico; de un polígono esférico; teorema de Lexell.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la declaracion del concurso voluntario de D. Andrés Mañoso Estevez, vecino y del comercio de esta villa, haciéndose presente que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlo al Depositario que ha sido nombrado D. José Andrés Martínez, de esta vecindad, habitante en la calle de Tetuan, núm. 13. Así bien se cita á todas las personas que tengan créditos contra el concursado á fin de que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos por sí ó por medio de legítimos representantes en dicho juicio, y al propio tiempo se convoca á los mismos para la Junta general que para el nombramiento de síndicos se ha de celebrar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo venidero mes de Mayo y hora de las once de su mañana.

Pues así lo tengo acordado por providencia de este día en los autos de que se deja hecha mencion.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Abril de 1885.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de ejecucion de la sentencia dictada en este Juzgado contra D. Pablo Gomez Jalon, natural de Gumiel de Izan y vecino de esta villa, provincia de Burgos, de 33 años de edad, soltero, Abogado, sobre desacato al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cuya causa ha sido condenado en la pena de un año y un día de prision correccional y multa de 500 pesetas, é ignorándose el paradero del D. Pablo Gomez Jalon, he acordado se proceda á la busca y captura del mismo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, color bueno, ojos azules, pelo y barba rubia, viste sombrero de copa bueno, gaban negro de paño, chaqueta rayada de paño, chaleco y pantalon de paño negro fino, camisa blanca de hilo, calzoncillos de punto, medias blancas de algodón y botas de becerro mate. Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca y captura del referido D. Pablo Gomez Jalon, y, caso de que fuere habido, ordenar su conduccion á este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Abril de 1885.—Bonifacio Vazquez.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Laguardia.

D. Casimiro Gimeno Ballesteros, Juez instructor de Laguardia y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ruiz y Lopez, de 42 años, casado, ciego, natural de Cubo, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, de estatura regular, color moreno, grueso de cara, barba afeitada, nariz aguileña, pelo canoso, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado; y no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial que siendo habido le hagan conducir á mi disposicion.

Dado en Laguardia á 21 de Abril de 1885.—Casimiro Gimeno Ballesteros.—Por su mandado, Nicolás Sanz.

EDICTO.

D. Vicente Santa Maria y Saez, Teniente graduado Alférez del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, número 130.

En uso de las atribuciones que las Reales ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo á Gervasio Alonso y Alonso, soldado del Batallon Reserva de Miranda de Ebro, á quien me hallo sumariando por no haberse presentado á la revista anual que ordena el Reglamento de Reserva en su art. 250, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion de este primer edicto se presente en las oficinas que ocupa este Batallon de Miranda de Ebro á dar sus descargos en la sumaria que me hallo instruyéndole.

Miranda de Ebro 24 de Abril de 1885.—El Alférez fiscal, Vicente Santa Maria.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Yudego y Villandiego.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo con la dotacion anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de ocho familias pobres y enfermos transeuntes, pudiendo contratar el agraciado con los vecinos acomodados de este pueblo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Yudego y Villandiego 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Garcia.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa, dotada con 40 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Setiembre de cada año, con tres anejos que dan mas de otras 40 fanegas de dicha clase y distan como tres kilómetros de buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villamayor de los Montes 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Santiago Saiz.

Anuncios particulares.

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23,
Burgos. 6

ALMACENES DE FERRETERÍA

de

HIJOS DE D. JULIAN MARCOS,
Plaza del Arzobispo, n.º 18, Burgos.

SIEMPRE BARATO.

Hierros, aceros, plomos, zinc y estaño. — Herramientas para artes y oficios. — Clavazon de todas clases y tachuelas. — Palas de acero, azadas, picachones, barras y mazas de cantero, colonos ó cestos. — Bateria de cocina y camas y cunas de hierro y laton. — Arcas de hierro para guardar caudales, incombustibles é incombustibles, uno, dos y tres cerraduras. 5—20

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 52. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del día 31 de Octubre.

Núm. 53.....

Núm. 54. Ministerio de Fomento. Real orden acerca de la Exposicion internacional de bellas artes de Munich, y Reglamento de dicho certámen.

Núm. 55.....

Núm. 56. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden sobre construccion de cementerios neutros.

Núm. 57. Idem. Resumen del movimiento de poblacion en la ciudad de Burgos en el mes de Marzo último.

Núm. 58. Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolviendo que se suspenda el embarque de los reclutas destinados á Ultramar que hayan de ser baja en el reemplazo siguiente, y

que los destinados al Ejército de la Península permanezcan en las capitales hasta la resolucion de sus expedientes.

—Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Marzo último.

Núm. 59. Ministerio de Fomento. Real orden sobre reivindicacion de los montes públicos.

Núm. 60. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto y circular sobre las elecciones municipales.

Núm. 61.....

Núm. 62. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Marzo último.

—Comision provincial. Extracto de la cuenta general de ingresos y pagos hechos por la Depositaria de fondos provinciales en el año económico de 1880-81.

Núm. 63. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre el tipo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

—Comision provincial. Extracto de la cuenta general de ingresos y pagos hechos por la Depositaria de fondos provinciales en el período de ampliacion de 1880-81.

Núm. 64. Idem. Id. del año económico de 1881-82.

—Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real orden sobre la competencia para dirimir las discordias entre los Ingenieros agrónomos y los peritos agrícolas en las operaciones periciales.

Núm. 65. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden acerca del nuevo servicio de conduccion de presos y penados.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de la provincia en el mes de Abril próximo pasado.

Núm. 66. Ministerio de la Guerra. Ley sobre trasmision de las pensiones concedidas por las leyes de 1º de Febrero y 25 de Octubre de 1839.

—Idem. Otra sobre clasificacion de los derechos á pensiones del Tesoro.

—Idem. Otra sobre retiros.

—Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre el conducto y forma en que deben los Fiscales militares dirigirse á las Autoridades municipales.

—Idem. Circular sobre la tramitacion para las subastas simultáneas de los servicios provinciales y municipales.

—Comision provincial. Extracto de la cuenta general de ingresos y pagos hechos por la Depositaria de fondos provinciales en el período de ampliacion de 1881-82.

Núm. 67. Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre el abono del doble tiempo de campaña en Cuba.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.